

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

FUENTIDUEÑA DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión de 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 5 de agosto de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos número 13/2010, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería que se hace público, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcional	Partida	Descripción	Euros
	Económica Cap. art. concepto		
45	611	Sustitución cerramiento campo de fútbol municipal	17.110,00
12	626	Adquisición e instalación de servidor	4.559,96
45	625	Adquisición equipo de sonido	3.680,00
Total gastos			25.349,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica Cap. art. concepto		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	25.349,96
Total ingresos		25.349,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuentidueña de Tajo, a 31 de agosto de 2010.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(03/33.623/10)